Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MURCIA CINCO

Nº Entrada: 6178
Nº Juicio: 65/2023

Inscrito el documento arriba referenciado en los siguientes términos:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA 5

EXPEDIDA la CERTIFICACION a que se refiere el asiento adjunto con fecha de hoy y practicada la notificacion prevista en los artículos 659, 660 y 689 de la L.E.C. a la Hacienda Públic.

Murcia a once de diciembre del año dos mil veintitrés
El Registrador,



Fdo: JOSÉ GABRIEL AMORÓS VIDAL

ESTADO DE CARGAS.- De conformidad con el artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, se hace constar que el estado de cargas de la/s finca/s de referencia, así como su identificación y titularidad registral, resultan de nota informativa adjunta.

HONORARIOS.-Número del Arancel: según minuta adjunta.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección

dpo@corpme.es

C.S.V. : 23002423EA6B643A

Nota simple

CERTIFICACION

DON JOSE GABRIEL AMOROS VIDAL, Registrador de la Propiedad de Murcia-Cinco, a la vista de lo ordenado en el precedente mandamiento,

CERTIFICO:

PRIMERO: Que la **finca número 13399 de Murcia Seccion 4ª con el siguiente** CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 30024000625125, a que dicho mandamiento se refiere, aparece en la actualidad inscrita con la siguiente DESCRIPCIÓN: **"URBANA:** NUMERO VEINTICUATRO.- Vivienda en planta segunda, de tipo G, con acceso por el zaguán y pasillo de distribución del edificio. Tiene una superficie construida de ciento diez metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados. Distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, linda, tomando como su frente, su puerta de entrada: derecha entrando, Este, Don José Gálvez Olivares; izquierda Oeste, vivienda de tipo F, de esta planta y pasillo de distribución; fondo, Norte, vivienda de tipo F, de esta planta y vuelos de calle de Nueva Creación; y frente, Sur, pasillo de distribución, vuelos del patio de luces con que confronta y vivienda de tipo E, de esta planta. ANEJOS: Esta vivienda tiene como anejos vinculados a la misma, en la planta de sótano -1: a.- Una plaza de garaje señalada con el numero 10. Tiene su acceso a través de la meseta y rampa de acceso a esta planta, que parte de la calle Las Escuelas, lindero Sur del edificio, e interiormente a través de la caja de escalera y ascensor que desembarca en esta planta. Tiene una superficie construida con inclusión de zonas comunes de treinta y tres metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Su superficie útil delimitada es de once metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: tomando como su frente, la zona de paso y maniobra; derecha entrando, Norte, garaje 9; izquierda, Sur, garaje 11, fondo Oeste, garaje 7; y frente, Este, zona de paso y maniobra; b.- Un cuarto trastero señalado con el número 8. Sin distribución interior. Tiene una superficie construida de seis metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, tomando como su frente, su puerta de entrada: derecha entrando, sur, trastero 7; izquierda, Norte, trastero 9, fondo, Este, muro del edificio; y frente, Oeste, zona de paso. **CUOTA.-** 3'590 por ciento.- " y con la siguiente referencia catastral: Referencia catastral: 8228401XH6182N0024AL.-

SEGUNDO: Que la referida finca, consta INSCRITA a favor de **ALEJANDRO BELMONTE ROSIQUE,** con N.I.F. número 48.520.328-B, mayor de edad, vecino de El Esparragal, con domicilio en la calle Escuelas - Edificio Cristina-, soltero, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de Donacion, formalizada en escritura de fecha 30/06/08, autorizada en MURCIA, por el Notario DON ANDRÉS MARTÍNEZ PERTUSA, nº de protocolo 2.858, que causó la inscripción 4ª de fecha 30/01/2009 que es **la última vigente de dominio.**

TERCERO: Que en el historial registral de dicha finca constan vigentes las siguientes CARGAS, gravámenes y limitaciones del dominio, sin perjuicio de afecciones fiscales:

Una **HIPOTECA** a favor de **CAJA RURAL CENTRAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO,** para responder de 70.000,00 euros de principal; 4.550,00 euros de intereses ordinarios; 16.800,00 euros de intereses de demora; 21.000,00 euros de costas y gastos; Valor de Subasta: 112.350 EUROS. Plazo de duración de 84 meses con fecha de vencimiento del 05 de noviembre de 2020. Constituye la vivienda habitual.

Formalizada en escritura de fecha 30/10/13, autorizada en SANTOMERA, por DON PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ, nº de protocolo 2.034. Inscripción 5ª, del tomo 3.517, libro 153, folio 114 con fecha 13/01/2014 **la cual, junto con la modificación y ampliación que se dirá, se halla subsistente y sin cancelar, y a cuyo margen dejo constancia de esta expedición.**

Una **MODIFICACION Y AMPLIACIÓN** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª, a favor de **CAJA RURAL CENTRAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO,** para responder de 90.731,84 euros de principal; 5.897,57 euros de intereses ordinarios; 21.775,64 euros de intereses de demora; 27.219,55 euros de costas y gastos; Valor de Subasta: 112.350 EUROS. Plazo de duración de 179 meses con fecha de vencimiento del 05 de diciembre de 2029.

Formalizada en escritura de fecha 22/01/15, autorizada en SANTOMERA, por DON PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ, nº de protocolo 112. Inscripción 6ª, del tomo 3.772, libro 219, folio 199 con fecha 09/03/2015 .

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO** sobre La Totalidad de esta finca propiedad de Alejandro Belmonte Rosique, a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA**, para responder de 3.150,88 euros del principal, de 39,55 euros por intereses y/o costas. Expedida certificación de dominio y cargas a efectos del procedimiento que causó la anotación letra A, en virtud del mismo mandamiento que la motivó y con igual fecha que la anotación. Procedimiento seguido en AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA con nº de procedimiento 302223317326J. Anotación letra A, del tomo 3.772, libro 219, folio 200 con fecha 07/06/2022 .

CUARTO: Que, respecto de la misma, no consta como vigente ninguna otra carga o gravamen ni limitación del dominio de clase alguna, inscrita o anotada.

QUINTO: Que RESPECTO a la finca de que se certifica existen presentados los siguientes documentos:

NO hay documentos pendientes de despacho

Y, para que surta los efectos oportunos, libro la presente en Murcia el día de su firma, antes de la apertura del libro diario.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se han practicado las notificaciones previstas en los artículos 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos inscritos o anotados con posterioridad al que motiva la presente, esto es, HACIENDA PUBLICA.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el solicitante de esta certificación, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: a) "Registro de la Propiedad", del que es responsable este Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles" (art .1 de la Ley Hipotecaria); "Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero" (art. 32 de la Ley Hipotecaria); "El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos" (art. 607 del Código Civil); "Los Registros serán públicos para quién tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos". (art. 221 de la Ley Hipotecaria). b) "BCIR - FLOTI" (Base de datos Central de Índices Registrales / Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "…para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado… siempre que exista interés en el peticionario". (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con éste Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas

técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

Minuta

El Registrador Titular
AMORÓS VIDAL, JOSÉ GABRIEL
N.I.F : 22910854W
GUTIERREZ MELLADO 9; 3ª planta
30008 - MURCIA (MURCIA)
Teléfono 968247213

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MURCIA CINCO

SERIE	NUM FACTURA	FECHA

CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO,
N.I.F : F03014677
DR. SARGET, 29
03300 ORIHUELA

Entrada nº06178 / 2023
Libro: 90 Asiento: 1
Borrador 2023/A 5296
Fecha Borrador 11/12/2023
Nº Juicio: 65 / 2023
Autoridad: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17 DE MURCIA

	CONCEPTO	% COBRO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR.
1.	PRESENTACION TELEMATICA SIN COPIA PAPEL			12,02	21.00 %	1,00	12,02
3.2	NOTA EXPEDICION CERTIFICACION			9,02	21.00 %	1,00	9,02
4.1C	CERTIFICACION CONTINUADA			48,08	21.00 %	1,00	48,08
4.1E	NOTIFICACIONES			6,01	21.00 %	1,00	6,01

VALOR: Declarado
En MURCIA

BASE IMPONIBLE	75,13 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	15,78 €
TOTAL	**90,91 €**

OBSERVACIONES
Fdo el Registrador:

NÚMERO DE IBAN: ES78 2100 8876 8402 0000 1466

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

Factura

C.S.V. : 23002423EA6B643A

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ GABRIEL AMORÓS VIDAL registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 5 a día once de diciembre del dos mil veintitrés.

(*) C.S.V. : 23002423EA6B643A

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 23002423EA6B643A